

En atención a las anteriores consideraciones jurídicas,

Resuelvo

1.º) Notificar a **D^a. M^a. Dolores Rosique Barba**, la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 21 de noviembre de 2005, por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Técnicos Especialistas en Dietética y Nutrición, de 25 de mayo de 2005, por la que se aprobaba la relación definitiva de los aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el día 31 de octubre de 2004.

2.º) Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer la interesada recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.º) La correspondiente Resolución, obra en el Servicio Jurídico de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en Ronda de Levante, número 15 de Murcia, donde la interesada podrá comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Murcia, 3 de febrero de 2006.—El Director General de Recursos Humanos. P.D., **Enrique Gallego Martín**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

1984 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica a doña María Dolores Sánchez Rubio la resolución de 09-09-05 por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Auxiliares de Enfermería, por la que se aprobó la relación definitiva de puntuaciones de los aspirantes admitidos hasta el 31-10-04.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez que ha resultado infructuosa la notificación personal de D^a. M^a. Dolores Sánchez Rubio, resulta obligada la notificación por medio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó D^a. M^a. Dolores Sánchez Rubio, contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Auxiliares de Enfermería, de 26 de mayo de 2005, por la que se aprobaba

la relación definitiva de los aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el día 31 de octubre de 2004.

En atención a las anteriores consideraciones jurídicas,

Resuelvo

1.º) Notificar a **D^a. M^a. Dolores Sánchez Rubio**, la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 9 de septiembre de 2005, por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Auxiliares de Enfermería, de 26 de mayo de 2005, por la que se aprobaba la relación definitiva de los aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el día 31 de octubre de 2004.

2.º) Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer la interesada recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.º) La correspondiente Resolución, obra en el Servicio Jurídico de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en Ronda de Levante, número 15 de Murcia, donde la interesada podrá comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Murcia, 3 de febrero de 2006.—El Director General de Recursos Humanos. P.D., **Enrique Gallego Martín**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

1983 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se emplaza a las personas que puedan tener interés en el procedimiento ordinario número 259/2005, seguido a instancia de don Alfonso Navajas Sanz, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el que impugna la Resolución de 22 de junio de 2004, del Tribunal de las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, convocadas por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 25 de noviembre de 2002 (B.O.R.M. 29-11-02), por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que resultan seleccionados y la relación complementaria de aspirantes que no han resultado seleccionados.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, D. Alfonso Navajas

Sanz ha interpuesto recurso contencioso-administrativo (P.O. n.º 259/2005), contra la Resolución de 22 de junio de 2004 del Tribunal de las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, por la que se aprobaba la relación definitiva de aspirantes que resultan seleccionados y la relación complementaria de aspirantes que no han resultado seleccionados.

De esta manera, habida cuenta que el resultado de dicho procedimiento puede afectar a los derechos e intereses legítimos de todos aquellos cuya puntuación sea superior a la alcanzada por el recurrente que ocupa el puesto n.º 53 de la relación complementaria de aspirantes no seleccionados, con una puntuación de 40,100 puntos, lo que les confiere la condición de demandados.

A la vista de lo expuesto, y conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Resuelvo

1.º) Emplazar a aquellos participantes en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso, para el acceso al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, con una puntuación superior a la alcanzada por D. Alfonso Navajas Sanz, que obtuvo una puntuación de 40,100 puntos, a efectos de que puedan comparecer como interesados.

2.º) De conformidad con el artículo 49.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, disponen de nueve días a contar a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para comparecer y personarse en dicho órgano judicial, si a su derecho conviniere, cumpliendo las formalidades y prescripciones legales establecidas al efecto. En caso de personarse fuera del plazo establecido, se le tendrá por parte para los trámites no precluidos. Si no se personara oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Murcia, 2 de febrero de 2006.—El Director General de Recursos Humanos. P.D., **Enrique Gallego Martín**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

12275 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 12275, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 254, de fecha 4 de noviembre de 2005, se rectifica en lo siguiente:

El apartado a), del punto **Tercero**, del **Resuelvo**, debe quedar como sigue,

«a) La empresa presentará ante esta Dirección General el proyecto de ejecución de la instalación que

se autoriza, elaborado conforme a los reglamentos técnicos en la materia, debiendo solicitar su aprobación, en el plazo máximo de seis meses a contar desde la adjudicación de potencia realizada de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de marzo de 2004, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación por la que se regula el procedimiento de priorización de acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de producción en régimen especial, modificada por Orden de 15 de junio de 2005; o desde que exista potencia disponible, cuando la disposición citada no sea aplicable. Asimismo, presentará separatas técnicas de aquellas partes del proyecto que afecten a bienes y derechos a cargo de las distintas Administraciones, organismos, y empresas de servicio público o de interés general para que éstas emitan el informe correspondiente y establezcan el condicionado técnico procedente, en el caso de sufrir alguna modificación.»

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

1477 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 16 de enero de 2006, relativa al PAU «Cumbre de los Collados» en Águilas. Expediente: 151/05 de planeamiento.

Con fecha 16 de enero de 2006 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.- El Ayuntamiento de Águilas, por decreto de alcaldía de 4 de marzo de 2005, aprobó inicialmente el PAU de referencia, y, después de someterlo a información pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios en los diarios La Opinión y La Verdad y en el B.O.R.M. correspondientes a los días 7 de abril y 29 de marzo de 2005, respectivamente, acordó, en sesión plenaria de 26 de mayo de 2005, su aprobación provisional y remisión a esta Consejería para su aprobación definitiva. Lo que hizo mediante oficio de alcaldía registrado de entrada el 13 de junio de 2005.

Segundo.- Sobre dicho expediente, los servicios técnicos de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo emitieron, con fecha 27 de septiembre de 2005, informe que concluye del siguiente tenor literal:

1. *Se debe ampliar el ámbito para que este PAU constituya una unidad urbanística integrada conforme a la definición señalada en el art. 71 del RPU, y justificar que se puede garantizar autónomamente su inserción en la ordenación territorial del entorno, sin afectar a otros ámbitos de planeamiento.*